

RÉPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 2018000020 1

SANTIAGO, 26 MAR 2018

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 21.053 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2018";
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre de 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;

- M. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" JEMCO N° 10000/47, de fecha 23 de marzo de 2018, Folio N° 9;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 369, de fecha 23 de marzo 2018, por la suma de \$ 169.000.- (ciento sesenta y nueve mil pesos), Exento de I.V.A.;
- O. La Carta Evento N° 267/2018 de la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH "QUINCHAMALI"), R.U.T. N° 61.103.006-1, sin fecha, por la suma \$ 169.000.- (ciento sesenta y nueve mil pesos), Exento de I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 13 menú rápido, con motivo de inicio de actividades 2018;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS N.**, la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de alimentación, consistente en 13 menú rápido, con motivo de inicio de actividades 2018;
- D. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO F.**;
- E. Que, la Carta Evento de **VISTOS O.**, presentado por el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH "QUINCHAMALI")**, R.U.T. N° 61.103.006-1, sin fecha, por la suma \$ 169.000.- (ciento sesenta y nueve mil pesos), Exento de I.V.A.;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS M.**, existe fundamento legal para justificar la contratación del servicio de alimentación con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH "QUINCHAMALI")**, R.U.T. N° 61.103.006-1, por la suma \$ 169.000.- (ciento sesenta y nueve mil pesos), Exento de I.V.A., consistente en 13 menú rápido, con motivo de inicio de actividades 2018.

E. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en la oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018 y Boletín Electrónico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General